

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 48^a, en jueves 27 de diciembre de 1962

(Especial: de 16 a 18.53 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MIRANDA
(DON HUGO) Y CORREA LARRAIN*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|------|
| 1.—Se concede a la señora Campusano permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días | 3500 |
| 2.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica el D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional, en lo relativo a las “Cuotas de Ahorro” para la Vivienda, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas | 3500 |
| 3.—Se ponen en discusión las insistencias del Senado al proyecto, en quinto trámite constitucional, que destina recursos para la Corporación de la Vivienda, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas | 3517 |
| 4.—A petición del señor Guerra, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se considere la situación de los solteros para los efectos del puntaje que se exige en la Corporación de la Vivienda para obtener casas | 3533 |
| 5.—Se prorroga hasta el día de mañana viernes el plazo que tiene la Comisión Mixta para informar el Cálculo de Entradas y Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1963 | 3533 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|------|
| 1.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Tuma, respecto de la gratificación que percibe el personal de empleados de la Empresa Nacional de Electricidad | 3497 |
| 2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se conceden franquicias aduaneras para la adquisición del instrumental destinado al Observatorio Astrofísico | 3497 |
| 3.—Moción del señor González, don Carlos, con la que inicia un proyecto de ley por el que se reconoce tiempo servido a doña Iris Sepúlveda Mora | 3499 |
| 4.—Presentación | 3499 |

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 1899.—Santiago, 27 de diciembre de 1962.

En esta Secretaría de Estado se ha recibido el oficio Nº 9320 de la Empresa Nacional de Electricidad que dice lo siguiente:

“a) Todo el personal de empleados de nuestra Empresa percibe una gratificación, que englosa la gratificación legal (obligatoria para las Empresas de Utilidad Pública), participación garantizada y gratificación voluntaria y cuyo monto anual equivale a seis sueldos mensuales;

b) El personal no percibe participación alguna sobre las utilidades de la Empresa.”

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y dando en esta forma respuesta al Oficio 5650 de la Honorable Cámara.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):
Luis Escobar Cerda”.

2.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto, de origen de una Moción de los señores Eguiguren, Decombe y Morales, don Joaquín, que libera de derechos la internación de los elementos destinados a la construcción y dotación del Observatorio Astrofísico que se instalará en el país.

Observaciones practicadas dentro de la ejecución de un programa de cooperación

entre las Universidades de Chile y la Asociación de Universidades para la Investigación de la Astronomía, durante los últimos dos años y medio, demuestran que nuestro país posee varios lugares especialmente adecuados para los estudios astrofísicos, e, inclusive, algunos que están por encima de cuantos hasta ahora se conocen. Esto, aparte de una consideración de orden general, en el sentido de que la parte más interesante de la bóveda celeste es precisamente el hemisferio sur. Sin embargo, como expresa la exposición de motivos de la moción, es en el hemisferio norte donde se encuentran los siete mayores telescopios del Mundo y de los cinco que les siguen en tamaño solamente dos están en el hemisferio sur: uno en Africa y otro en Australia.

La Universidad de Chile se ha interesado desde hace tiempo por la profundización e intensificación de los estudios de astronomía, que últimamente han llegado a adquirir una importancia insospechada. Sin embargo, no puede emprenderse un programa de envergadura en esta materia sin ingentes medios materiales, que incluyen instrumentos y aparatos de subido costo y numeroso personal técnico suficientemente entrenado y ambas posibilidades están fuera del alcance de nuestro primer plantel universitario.

Por otra parte, la Asociación de Universidades para la Investigación en Astronomía, institución que cuenta con el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, ha manifestado interés en la posibilidad de construir en Chile un gran Observatorio Astronómico, que sería administrado conjuntamente por dicha entidad y la Universidad de Chile.

En estas condiciones, se ha concluido entre ambos organismos un convenio de cooperación, con fecha 14 de agosto último, en virtud del cual la Asociación de Universidades para la Investigación en Astronomía o “Association of Universities

for Research in Astronomy Inc." (AURA) se compromete a obtener la ayuda financiera del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para la proyección, construcción y operación del observatorio astronómico referido y la provisión de su equipo. Según expresa la iniciativa, con este convenio se obtendrían las siguientes facilidades: a) oportunidad para la investigación astronómica por parte de los científicos chilenos y estudiantes avanzados de universidades nacionales; b) intercambio con astrónomos extranjeros, que hará posible conocer los últimos adelantos científicos, a través de charlas, cursos, prácticas de observación, etc.; c) ocupación de personal chileno, en las ramas científica, técnica, administrativa y de servicio; d) beneficio económico especial para la zona en que esté ubicado el observatorio, pues AURA realizará inversiones por cerca de un millón de dólares en las construcciones, caminos, instalaciones de fuerza motriz, agua etc., y e) el Observatorio estará abierto al público en horas regulares y constantes, en que se dará preferencia a los grupos que cumplan alguna función docente.

Sin embargo, por disposiciones legislativas norteamericanas, ni el Gobierno de los Estados Unidos ni la institución denominada AURA pueden desprenderse del dominio de los bienes que constituyan o con los cuales se dote al Observatorio en referencia y sólo pueden conceder en forma gratuita e indefinida el uso de los mismos a la Universidad de Chile. Por consiguiente, la internación de tales bienes al país no podrá acogerse a las facilidades que otorgan las leyes N^{os}. 11.519, 13.713 y D.F.L. 160, de 1953.

La ley en proyecto tiene por objeto liberar de derechos e impuestos la internación de los bienes que constituyan el Observatorio ya aludido y construcciones anexas, como, asimismo, a los muebles, enseres, vehículos y efectos personales que

necesiten internar los astrónomos, personal científico y demás integrantes de nacionalidad extranjera que vengan al país en cumplimiento del convenio ya aludido.

La Comisión apreció debidamente las ventajas que reportará a nuestro país en el orden cultural y científico la iniciativa en informe y le prestó su aprobación. Le introdujo una pequeña modificación destinada a perfeccionarla en cuanto al debido control de las finalidades a que estén sujetos los materiales y efectos personales que se liberan, exigiendo al respecto el acuerdo del Consejo Universitario, además de la intervención del Rector de la Universidad.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de los derechos de internación, ley 3852 y sus modificaciones posteriores, impuestos ad valorem restablecidos por el Decreto de Hacienda N^o 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones, derechos consulares, impuestos adicionales de importación, tasas de almacenaje y movilización y en general, de todo derecho, impuesto o tasa, vigente o futura que se perciba por intermedio de las aduanas, a todos los aparatos, instrumentos, útiles de trabajo, accesorios, muebles y equipos de oficina, vehículos y, en general, a todo el material o implemento que sea necesario importar para la construcción, instalación, operación, funcionamiento, y alhajamiento del Observatorio Astrofísico y de las casas destinadas a los astrónomos y empleados u obreros del mismo observatorio, que serán construidos en el país, de acuerdo con el convenio celebrado entre la Universidad de Chile y la Association of Universities

of Research in Astronomy Inc. (AURA). No regirá prohibición, limitación, depósito ni cualquiera otra restricción establecida o que se establezca para la libre importación de las especies a que se refiere el presente inciso.

Si dentro del plazo de cinco años, contados desde la internación, se enajenaren a cualquier título los bienes a que se refiere el inciso anterior, o se les diere un destino distinto del señalado, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos, impuestos y tasa de cuyo pago libera la presente ley, quedando solidariamente responsable de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Mientras dure la permanencia en Chile del personal científico, astrónomos y demás personas de nacionalidad extranjera que vengan al país en cumplimiento del Convenio a que se refiere el inciso precedente, la Honorable Junta Central de Aduana y con la única garantía de la Universidad de Chile, les concederá el régimen de Admisión Temporal para el menaje de casa, efectos personales y un vehículo motorizado para uso particular. Los interesados podrán solicitar esta franquicia por una sola vez y dentro del plazo de seis meses contados desde su primer arribo al país.

La circunstancia de que los bienes cuya internación libera de derechos, impuestos y tasas esta ley, estén destinados a los fines a que se refiere el inciso primero; y la circunstancia de que las personas a que se refiere el inciso tercero, vengan al país en cumplimiento del Convenio antes referido, se acreditarán mediante certificado expedido por el Rector de la Universidad de Chile, previo acuerdo del Consejo Universitario".

Sala de la Comisión, 26 de diciembre de 1962.

Acordado en sesión de fecha 20 del actual, con asistencia de los señores Urrutia,

don Ignacio (Presidente), Ballesteros, Leigh, Mercado, Musalem, Ramírez, Rosales y Silva.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Ramírez.

Jorge Lea-Plaza Sáenz,
Secretario.

3.—MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ UTRERAS

Proyecto del ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, y para todos los efectos legales, en la Hoja de Servicios de doña Iris Sepúlveda Mora, el tiempo servido en la educación particular, en los establecimientos sostenidos por la Asociación de Mujeres Universitarias y el Hogar de Niños San Pascual, de Chillán, entre el 27 de julio de 1951 y el 27 de abril de 1957, en que obtuvo nombramiento del Estado como profesora titular de una escuela fiscal.

El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Carlos González Utreras.*

4.—PRESENTACION

De la señora Campusano, doña Julieta, en que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Honorable Diputada señora Julieta Campusano solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

Si le parece a la Sala, se concederá el permiso solicitado.

Acordado.

2.—REAJUSTE DE LAS CUOTAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde conocer de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las Cuotas de Ahorro para la Vivienda.

(El oficio de observaciones figura entre los Documentos de la Cuenta del Boletín correspondiente a la sesión 42ª.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—De conformidad con los acuerdos de la Cámara, corresponde usar de la palabra hasta por diez minutos a cada Comité, para referirse en conjunto a las observaciones del Ejecutivo a este proyecto, en el orden que tienen los Comités para la Hora de Incidentes.

El primer turno corresponde al Comité Radical.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Señor Presidente, deseo referirme en forma muy breve a las observaciones

del Ejecutivo que dicen relación con el artículo 27.

En virtud de esta disposición, que tuvo su origen, según entiendo, en una indicación formulada por el Honorable señor De la Fuente, el Servicio Nacional de Salud debía transferir a la Corporación de la Vivienda los terrenos ocupados en Angol, después del sismo, por el personal de dicho Servicio, que desde el mismo día 22 de mayo de 1960, en la tarde, comenzó a instalarse en estos terrenos. Lo que me consta por haber presenciado los primeros trabajos.

Se trata de una extensión de terreno de más o menos 9.280 metros cuadrados, en la cual viven hasta ahora cincuenta y cuatro familias, que no han podido resolver su problema habitacional, porque solamente han hecho construcciones de emergencia en muy malas condiciones, puesto que no son propietarias del suelo. Estos terrenos tienen además la particularidad de encontrarse ubicados muy cerca del edificio donde hoy funciona el Hospital, y más próximas aún del lugar donde actualmente se construye el nuevo edificio del Hospital Regional de Angol. En consecuencia, es de toda conveniencia resolver este problema.

El argumento que da el Ejecutivo en el veto, en el sentido de que la Corporación de la Vivienda tiene facultades para comprar o expropiar estos terrenos no se pone en discusión. Lo que se desea es que se ejerza esta facultad. Hasta ahora, por diversas razones, la CORVI no ha hecho uso de ella.

Por eso, los Diputados de la zona vamos a insistir en la mantención de este artículo tal como está redactado, y de consiguiente pedimos a los demás Honorables colegas de la Sala que nos apoyen en el rechazo del veto formulado por el Ejecutivo. Nada más, señor Presidente.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, frente al veto del Ejecutivo del proyecto que reajusta las cuotas de ahorro, para la vivienda, quiero informar a la Honorable Cámara que hay acuerdo de la Sala de los Diputados radicales para rechazar el veto del Ejecutivo en el artículo 26. Esta disposición nació por iniciativa parlamentaria, en especial de algunos Diputados radicales y liberales. Ella tiene por objeto permitir a los institutos de previsión que puedan conceder préstamos a sus imponentes, destinados a la adquisición de cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda o a ser aportados en Asociaciones de Ahorro y Préstamo, a fin de que sean aplicados a convenios de ahorro y préstamo de cualquiera clase con la CORVI o a una operación de préstamo con una Asociación de Ahorro, la autorización que por este artículo se da a los institutos de previsión para otorgar préstamos a sus imponentes destinados a la adquisición o construcción de viviendas económicas.

Por estas razones y para proporcionar facilidades para la construcción de este tipo de viviendas por parte de los imponentes de los distintos institutos de previsión, vamos a votar en contra del veto del Ejecutivo que propone suprimir este artículo 26.

En relación con la letra k) del artículo 1º del proyecto en debate, quiero manifestar lo siguiente. Numerosas Cajas de Previsión construyeron poblaciones con anterioridad a la dictación del D.F.L. N° 2, esto es, con anterioridad a noviembre de 1959; pero, por distintas razones de orden burocrático, muchas de estas poblaciones no fueron entregadas a los imponentes sino con posterioridad a dicha fecha, aun cuando las encuestas y trámites previos para la asignación estaban hechos. De manera que, en muchos casos, en un mismo grupo de imponentes, en una misma población fue entregado un sector con

anterioridad al 30 de julio de 1959 y otro con posterioridad a esa fecha, quedando, en consecuencia, unos imponentes afectados a las cuotas reajustables y otros no.

La disposición que comento establece que las normas de reajuste no se aplicarán a los casos de viviendas o poblaciones que al 30 de julio de 1959 se encontraban en construcción. Desgraciadamente, la frase es un poco ambigua, porque la palabra "construcción" podría dar a entender que se trata de poblaciones cuya edificación se estaba iniciando, en circunstancias que el espíritu de la Honorable Cámara fue, precisamente, dar esta posibilidad a aquellas poblaciones que se encontraban al término de su construcción y que, por razones de orden burocrático, no habían sido entregadas.

Los Diputados radicales aceptaremos el veto de Su Excelencia el Presidente de la República, aun cuando el artículo mencionado fue indicación nuestra, por cuanto el Ejecutivo agregará esta misma disposición en otro proyecto de ley, pero aclarándola, a fin de que su alcance quede limitado a la situación a que me he venido refiriendo. En consecuencia, aceptaremos el veto, en el entendido de que en un próximo proyecto el Ejecutivo hará suya nuestra indicación.

En relación con los vetos que inciden en los demás artículos, los votaremos favorablemente, por cuanto disponen, fundamentalmente, que las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, que sirven, sin duda, a sectores de rentas mucho más altas, continuarán rigiéndose por el actual sistema de reajuste; es decir, de acuerdo con el porcentaje de variación del índice de salarios y sueldos a que hace referencia la letra b) del artículo 27 del D.F.L. N° 2, de 1959.

En cambio, las poblaciones de la Corporación de la Vivienda, destinadas a sectores de mucho menos renta, en materia de reajuste se regirán por lo establecido en el inciso final de la letra c) del artículo

1º del proyecto. De modo que aceptaremos el veto en la forma discriminatoria en que lo propone el Ejecutivo en cuanto a las Asociaciones de Ahorro y Préstamo y a la Corporación de la Vivienda.

Los demás vetos dicen relación con cuestiones de detalle y serán votados favorablemente por los Diputados radicales.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor DE LA FUENTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA FUENTE.—Señor Presidente, me referiré al veto del Ejecutivo en relación con el artículo 27, ya indicado por mi Honorable colega señor Sepúlveda.

Esta disposición faculta a la CORVI para adquirir y vender loteados ciertos terrenos, con el fin de radicar en ellos a 54 familias del Servicio Nacional de Salud que allí se encuentran.

El Ejecutivo ha vetado este artículo, indicando que la CORVI cuenta con facultades para adquirir por compra o expropiación e igualmente para vender terrenos de su dominio. En esto se basa el Gobierno para vetar el mencionado artículo 27.

Me voy a permitir plantear desde dos aspectos este problema de las facultades que tiene la CORVI en este sentido, como también la situación real que existe en Angol.

No hay lugar a dudas de que la ley faculta a la CORVI para expropiár y comprar terrenos, para efectuar loteos, edificar y, finalmente, para realizar la venta de sitios y construcciones; pero, al mismo tiempo, sabemos que ésta se rige por lista de postulantes, que están encuadradas a puntajes. Igualmente, tiene facultades pa-

ra erradicar a los ocupantes que haya en aquellos terrenos que compre o expropie. Por lo tanto, puede comprar, expropiar y erradicar.

Resulta que en Angol hay 54 familias de funcionarios del Servicio Nacional de Salud que ocupan terrenos de este organismo y que se encuentran allí instaladas desde días después del terremoto con autorización del Intendente, del Alcalde y del Director del Area Hospitalaria de Angol. Algunas de estas personas son imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, otras del Servicio de Seguro Social y algunas, no sé a qué título, de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El hecho es que la CORVI no puede entrar a radicar a personas que no tengan la misma previsión, como sucede en el caso que estoy exponiendo. Tampoco puede regirse por lista de postulantes, porque éstas deben presentarse el año anterior a la venta.

En vista de estos antecedentes, solicité a la CORVI la compra o expropiación de estos terrenos. Este organismo, por resolución N° 16.658, de 10 de enero de 1961 acordó adquirir dos lotes de terrenos en Angol pertenecientes al Servicio Nacional de Salud. El lote N° 1 lo dejó para destinarlo a viviendas y el N° 2, para instalar a esta gente que estaba viviendo allí. Posteriormente, el 16 de enero de 1962, por acuerdo N° 18.509, modificó la resolución anterior, eliminando la compra del lote N° 1, pues, según oficio del Servicio Nacional de Salud, estos terrenos se destinarán a la construcción del Hospital de Angol, quedando a firme solamente la compra del lote N° 2.

El Servicio Nacional de Salud, por acuerdo N° 20.826, de 25 de octubre de 1962, resuelve vender directamente a la Corporación de la Vivienda el Lote N° 2 de los terrenos adyacentes al Hospital de Angol, ubicados en las calles Covadonga, Cautín y Colina, con una superficie de

nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados por el precio de nueve mil doscientos ochenta escudos al contado.

Posteriormente, la Corporación de la Vivienda solicitó que se levante un plano y se indiquen las características del terreno.

La Delegación de Angol manifiesta que hay establecidas en estos terrenos 54 familias, en vista de lo cual, la Corporación de la Vivienda, en sesión del 5 de noviembre de 1962, deja sin efecto el acuerdo N° 18.509, del 16 de enero de 1962, que dispuso la adquisición del lote de terreno de dominio del Servicio Nacional de Salud, dejando a esas 54 familias, después de dos años, en las mismas condiciones que estaban a los pocos días de ocurridos los sismos. De allí nació la indicación que presente, artículo 27, para radicar, por medio de la ley, a los ocupantes de estos sitios.

De aceptarse el veto del Ejecutivo, aunque fuera doloroso, inhumano y vergonzoso, tendría que desalojarse a esas 54 familias, razón por la cual pido su rechazo a la Honorable Cámara.

He concedido una interrupción al Honorable señor Eguiguren, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, muy brevemente me voy a refirme al veto del Ejecutivo respecto de dos artículos.

Se trata de dos disposiciones que originalmente formaron parte de un proyecto que tuve el honor de presentar a la consideración de la Honorable Cámara y del cual, después, compartieron su espíritu y estuvieron de acuerdo con él los parlamentarios radicales y conservadores, siendo incorporado a la iniciativa legal que ahora nos preocupa en calidad de indicación.

El primero de los artículos a que me refiero es el inicial del proyecto que, en su letra d), establece que la Corporación de la Vivienda podrá otorgar los créditos a que está facultada para la adquisición de viviendas que no llenen los requisitos de económicas, con lo cual se viene a solucionar, en parte, el grave problema que afecta actualmente a quienes desean comprar una casa con las ventajas que otorga el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 y se encuentran con que esas viviendas, precisamente, no existen en la cantidad necesaria para absorber la enorme demanda que por ellas existe y, entonces, se produce la circunstancia paradójica de que muchas veces, viviendas acogidas al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de construcción y calidad inferiores a las antiguas viviendas denominadas Ley Pereira, son mucho más caras que éstas.

Yo espero que con este artículo, que el Ejecutivo sólo ha vetado en su forma, sin variar para nada su contenido, se podrá solucionar parcialmente el problema.

La otra disposición a la cual me quiero referir, es el artículo 26, cuya inclusión en el proyecto mucho agradezco a los Honorables Diputados radicales y conservadores que me ayudaron con su apoyo. A mi juicio, es de gran importancia por cuanto posibilita a un gran número de imponentes —que esperan la materialización de esta iniciativa—, para obtener préstamos en los Institutos de Previsión los que serán destinados a la adquisición de cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda o a ser aportados a Asociaciones de Ahorro y Préstamo. De esa manera, podrán cumplir con sus convenios de ahorro y préstamo e iniciar, cuanto antes, la construcción de la casa que tanto anhelan.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable

señor De la Fuente, tiene la palabra el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, dentro del breve tiempo de que dispongo, quiero referirme al artículo 15. La redacción contenida en el proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, es incompleta y restrictiva. En cambio, la disposición propuesta en el veto es mucho más amplia, pues extiende los beneficios a los usuarios de las viviendas denominadas “rucos” de la ciudad de Valdivia, e igualmente tiende a favorecer a las comunidades indígenas. Esta iniciativa tuvo su origen en una indicación presentada por el Honorable señor Huerta y por el Diputado que habla.

Asimismo, la observación del Ejecutivo permite que la Corporación de la Vivienda pueda condonar las deudas o los saldos que adeuden las personas naturales o jurídicas indicadas en dicha disposición, lo que nos parece de toda justicia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, quiero llamar la atención de la Honorable Cámara en el sentido de que en el impreso hay un error al citar el artículo 22 del proyecto de ley como absurdo. En efecto, en el impreso aparece observado ese artículo por el Ejecutivo, en circunstancias de que el artículo vetado es el 25.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Efectivamente, Honorable Cámara, hay un error en el Boletín impreso, tal como lo ha señalado el Honorable señor Guerra. En el Oficio del Ejecutivo se hace referencia al artículo 25.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GUERRA.—Sin embargo, señor Presidente, y para evitar mal entendidos voy a hacer algunas aclaraciones.

Por el artículo 22 se autoriza a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para entregar a título gratuito los sitios que forman la Población “Fresia”, de Arica, a sus actuales ocupantes. Allí habitan alrededor de cien personas, las que necesitan, con urgencia, regularizar su situación.

He sido informado desde Arica que, en el diario “La Concordia”, ha sido publicada una información, en el sentido de que el actual Vicepresidente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, señor Manuel José Yrarrázaval, ha viajado a dicho puerto para entregar los títulos de dominio a los ocupantes de la población referente. Pero eso es totalmente inexacto. Estas informaciones han sido dadas con propósitos alarmistas y tendenciosos, pues se ha dicho que dichos títulos han sido entregados con fines electorales. Debo decir a la Honorable Cámara que en ningún instante el Diputado que habla ha sido movido por tales fines en la solución de este problema. Por el contrario, sólo hemos tratado de regularizar una situación que afecta a un grupo de ocupantes de una población de Arica, que merece ser tratado con justicia y en forma humana.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor MUGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUGA.— Señor Presidente, de acuerdo con la información proporcionada por la Mesa, me alegro mucho de que el artículo 22 no haya sido vetado por el Ejecutivo y de que esté en vías de ser promulgado.

Asimismo, los Diputados democratacristianos aprobamos lo expresado en la Honorable Cámara, en el sentido de re-

chazar la supresión del artículo 26, que faculta a los Institutos de Previsión para otorgar préstamos a sus imponentes para que adquieran propiedades por intermedio de la Corporación de la Vivienda o de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Esta es una iniciativa bastante plausible y creo que la Honorable Cámara deben rechazar el veto del Ejecutivo.

También participamos de las expresiones de los Honorables señores Sepúlveda Rondanelli y De la Fuente, en cuanto a rechazar la supresión del artículo 27 propuesta por el Ejecutivo. Mediante dicha disposición se faculta al Servicio Nacional de Salud para transferir a la Corporación de la Vivienda los terrenos ocupados en Angol, después del sismo, por personal de dicho Servicio. Creemos que esa es una medida bastante justa, pues va en beneficio de dichos servidores, cuya más sentida aspiración es contar con una vivienda.

Debemos hacer presente que, a nuestro juicio, no debe suprimirse el artículo 33, que entrega una vivienda, despachado por el Parlamento, en las condiciones allí indicadas a los jugadores eliminados de la Selección Chilena, quienes por razones ajenas a su voluntad no pudieron participar en el Campeonato Mundial de Fútbol. Debemos reconocer que todo el pueblo chileno los estima como verdaderos valores deportivos y que también contribuyeron, moralmente, a que Chile obtuviera un galardón y un puesto significativo en el Campeonato Mundial de Fútbol realizado en Santiago. Ellos son los señores Juan Soto Mura, Alfonso Sepúlveda Torres y Bernardo Bello Gutiérrez, jugadores de la Selección Chilena que merecen el reconocimiento de la opinión pública.

Por lo tanto, también estamos de acuerdo en rechazar el veto al artículo 33.

Nada más, señor Presidente.

El señor GUERRA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MUGA.—Con todo gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Muga, puede hacer uso de una interrupción, Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, como decía hace un momento, la iniciativa para otorgar títulos de dominio a los ocupantes de la Población Fresia de Arica, ha tenido éxito, gracias a la permanente colaboración prestada por el señor Vicepresidente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, nuestro ex colega señor Manuel José Yrarrázaval. El presidente del Comité de pobladores, señor Rubén Jaña, ha estado en todo instante en comunicación con el Diputado que habla para lograr que se regularice la situación de esta gente. De manera que, ahora ya se puede decir que esta iniciativa será ley.

Reiteró que es falso que haya viajado a Arica el señor Yrarrázaval y que haya entregado dichos títulos de dominios. Dejo de manifiesto que todas estos rumores, acogidos por el diario "La Concordia", son proporcionados por personas negativas, que constantemente están dando antecedentes alarmistas y tendenciosos en la ciudad de Arica, y tienen el único fin de entorpecer esta feliz idea de entregar títulos de dominio a los actuales ocupantes de la Población "Fresia".

Señor Presidente, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que, tan pronto termine la discusión de este proyecto de ley, se traslade a Arica el Presidente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para hacer la entrega definitiva de estos títulos y arbitre las medidas del caso para que la Junta de Adelanto de Arica urbanice estos terrenos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Oportunamente, solicitaré el

acuerdo de la Honorable Cámara, señor Diputado. Ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

El señor MUGA.—Renunciamos, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra muy brevemente, para manifestar que los parlamentarios conservadores unidos vamos a aceptar las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que, en estos momentos, conoce la Honorable Cámara, con excepción de las que se refieren a los artículos 26 y 27.

En realidad, tal como lo han explicado algunos Honorables colegas, el artículo 26 tiene por objeto facultar a los Institutos de Previsión para otorgar préstamos a sus imponentes que acrediten que ni ellos ni sus cónyuges son dueños de otra vivienda y destinados a la adquisición de cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda, o a ser aportados a las otras instituciones que allí se indican.

El objetivo de esta disposición es permitir que los imponentes puedan aprovechar los fondos de las Cajas de Previsión y, con ello, también lograr la finalidad fundamental que persigue el Decreto con Fuerza de Ley N^o 2, esto es, la adquisición de viviendas.

En consecuencia, estimamos que el artículo 26, tal como fue aprobado por el Congreso Nacional, presta mayores beneficios y, lógicamente, vamos a mantenerlo.

Además, por las razones que han expresado los señores Diputados liberales, vamos a rechazar el veto al artículo 27 que dispone que el Servicio Nacional de

Salud transferirá a la Corporación de la Vivienda los terrenos ocupados en Angol, después del sismo, por personal de dicho Servicio.

Creemos de justicia el mantenimiento de dicha disposición.

El resto de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, tienden, a nuestro juicio, a mejorar el texto del proyecto despachado por el Congreso Nacional; y, lógicamente, tienden también a facilitar la labor que está realizando la Corporación de la Vivienda, con respecto a la construcción de poblaciones.

Nadie puede desconocer la enorme labor de positivo beneficio social que desarrolla la CORVI, con respecto a la construcción de importantes poblaciones, en casi todas las ciudades del país, las que están siendo ocupadas por personas que, anteriormente, carecían totalmente de habitaciones.

Por muy distante que sea la posición política que se tenga frente al actual Gobierno, por mucha que sea la pasión con que los Honorables colegas juzguen sus actos, nos parece que nadie puede desconocer la enorme labor que la Corporación de la Vivienda ha venido realizando a lo largo del país, durante el lapso del Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri. Su obra ha contribuido a solucionar uno de los más graves problemas que se venían manteniendo latente en este país, sin que pudiera ser solucionado en forma seria y definitiva.

La Corporación de la Vivienda podrá, mediante las disposiciones de las leyes que le otorgan nuevos recursos, llevar a cabo, en forma más rápida, la enorme labor de beneficio social que está realizando en bien de todo el país.

Por estas consideraciones, estimamos que este proyecto contribuye a beneficiar al pueblo. Al mismo tiempo, el veto del Ejecutivo permitirá perfeccionar las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, los parlamentarios de estas

bancas queremos levantar los cargos que algunos Honorables Diputados comunistas han formulado en contra del señor Vicepresidente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, señor Manuel José Yrarrázaval, quien, en realidad, no ha hecho jamás política de su cargo; muy por el contrario, desde el importante puesto que desempeña, en el carácter de ad honores, ha realizado una positiva labor de orden social y tiene en proyecto grandes realizaciones para abordar la edificación de viviendas campesinas en todo el territorio nacional. Por consiguiente, y como muy bien lo expresó el Honorable señor Guerra, los ataques de que ha sido objeto sólo pueden deberse al desconocimiento de la labor que el señor Yrarrázaval ha desarrollado y que, a nuestro juicio, merece el reconocimiento de todos los señores Diputados. En efecto, a pesar de estar desempeñando dicho cargo en el carácter de ad honores —lo repito— él se consagra por entero a sus funciones, dedicando todo su tiempo, su capacidad y su inteligencia a colaborar en la solución de un problema social de tanta importancia como éste.

Por estas razones, y en el deseo de que la Honorable Cámara despache cuanto antes el proyecto en discusión, termino manifestando que los Diputados conservadores votaremos favorablemente las observaciones del Ejecutivo, con excepción de las recaídas en los artículos 26 y 27.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra al Comité Conservador Unido.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, los Diputados

comunistas consideramos, y así lo hemos hecho presente, que, a pesar de que en las Comisiones respectivas se formularon algunas indicaciones tendientes a mejorar este proyecto, y pese a que tanto la Honorable Cámara como el Honorable Senado al prestarle su aprobación han perfeccionado el Mensaje del Ejecutivo, con esta iniciativa legal no se resuelve el grave problema habitacional de Chile, ni tampoco la crítica situación que se presenta a los adquirentes de viviendas o de sitios, por intermedio de la Corporación de la Vivienda.

Creemos que las principales dificultades para solucionar este problema residen en el escaso poder adquisitivo de las masas consumidoras, en las alzas desmedidas autorizadas últimamente, especialmente por el actual Gobierno, y en los bajos salarios, todo lo cual no permite hacer frente al dividendo reajutable de las casas construidas por la "CORVI".

Una de las disposiciones favorables de este proyecto de ley era la que permitía rebajar, hasta en un 3% de su costo, el precio de venta de las casas que no excedieran de 70 metros cuadrados edificados. Esto, que nosotros considerábamos medular en el proyecto, ha sido vetado por el Ejecutivo. Hay que considerar que el atraso en el pago de los dividendos se debe, como he dicho, a que su monto resulta incompatible con los sueldos y salarios de empleados y obreros.

El veto substituye los artículos 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97, con lo cual queda demostrada palmariamente la insensibilidad de este Gobierno. Por esas disposiciones el Congreso dio un poco de oxígeno, llevó un poco de tranquilidad a estos sectores de la población. Si bien es cierto que en el nuevo artículo 93 se contemplan algunas franquicias, no lo es menos que en el 94 el Ejecutivo plantea, concretamente que, una vez pagada la deuda hipotecaria, el afectado deberá empezar a reembolsar las

bonificaciones que la Corporación de la Vivienda le haya otorgado. Es decir, en el hecho, lo deja igual, o peor.

El veto del Ejecutivo a la letra k) del artículo 1º es absurdo. Hay poblaciones que se construyeron durante el régimen anterior. Sus moradores están viviendo en ellas desde hace mucho tiempo e incluso han ido mejorando las casas en varias formas. Al vetar la letra k), el Ejecutivo los deja también al margen del beneficio que el Congreso les daba y los somete al odioso sistema del dividendo reajutable.

El veto al artículo 21 resulta, en verdad, abismante. Según esta disposición aprobada por el Congreso la Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá construir escuelas en los villorrios agrícolas.

Nosotros hemos sido contrarios a esta institución, y seguiremos siéndolo, ya que consideramos que si todo el régimen habitacional ha pasado a la Corporación de la Vivienda, no se justifica que haya otro organismo encargado de esas mismas funciones. Concretamente, hemos manifestado que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social es un organismo político destinado a hacer favores electorales. Y así lo demuestra, incluso, el veto del Ejecutivo al artículo 21.

El señor KLEIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—No dispongo de tiempo, Honorable Diputado. Puede intervenir en el que le corresponde a su Partido.

El señor KLEIN.—Es para sacarlo de un error

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, si se me prorroga mi tiempo, no tengo ningún inconveniente en concederle una interrupción al Honorable señor Klein.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Galleguillos, don Víctor.

El señor KLEIN.—¡Es que Su Señoría está equivocado!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Klein, ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¿Por qué el Ejecutivo ha vetado este artículo 21?

El señor KLEIN.—Concédame un minuto para explicárselo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Klein!

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Porque para él los votos están primero. Porque este régimen quiere seguir manteniendo al pueblo de Chile en el obscurantismo. Por tal razón se opone a que se construyan escuelas destinadas a su educación,...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—... a enseñarle a leer. Lo ha observado, porque los niños no tienen derecho a voto y, por ello, no pueden contestarles con una miserable choza para asegurar sus sufragios en favor de los políticos oficialistas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Y hay más, señor Presidente. Por medio del artículo 13, el Congreso, recogiendo incluso la aspiración de grandes sectores de trabajadores de nuestra patria, dispuso que la Corporación de la Vivienda y determinados institutos de previsión remitieran periódicamente al Servicio de Seguro Social y a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, las nóminas de sus contratistas con el objeto de verificar si estaban o no al día en el pago de las imposiciones de sus obreros y empleados.

Este artículo es de positivo beneficio y ojalá que se cumpliera escrupulosamente. Incluso nosotros vamos a aceptar las observaciones formuladas por el Ejecutivo, porque permanentemente hemos estado denunciando las anomalías que cometen las empresas constructoras.

Ayer y esta mañana los obreros de la firma constructora "Viedts" han estado golpeando las puertas del Congreso Nacional y de la Corporación de la Vivienda. El señor Vicepresidente de esta institución se ha negado a recibirlos, incluso a un Honorable Diputado, al señor Robles, porque estos trabajadores sostienen que se están burlando las disposiciones del Código del Trabajo y que la CORVI se está haciendo cómplice de ello, ya que dicha firma ha despedido a 450 obreros, en circunstancias de que el Código del Trabajo no permite los despidos masivos.

Pero hay más. Esta firma constructora le debe a sus obreros \$ 60.000.000 por concepto de imposiciones. Deseo aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para pedirle que nos dé los antecedentes relacionados con este nuevo escándalo que afecta a organismos fiscales de nuestro país.

Pues bien, la obra, que antes era de la firma "Viedts", ahora le ha sido entregada a la empresa constructora "Prieto Vial", que seguramente pertenece a parientes de algún señor Diputado de las bancas del frente...

Varios señores DIPUTADOS.—¡No, señor!

El señor GALLEGUILLOS (don Victor).—Esta firma "Prieto Vial" ha empezado a contratar de nuevo a los obreros, en circunstancias que la construcción es la misma y que las conquistas sociales de esos obreros son inamovibles. Incluso tienen pendiente hasta ahora...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Victor).—Solicito que se me concedan cinco minutos más para terminar mis observaciones.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Habría acuerdo para prorrogar por cinco minutos el tiempo del Comité Comunista?

gar por cinco minutos el tiempo del Comité Comunista?

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, de todas las disposiciones objetadas por el Ejecutivo, la de mayor importancia para los Diputados del Partido Democrático Nacional, por afectar ella directamente a los sectores más modestos del país, como son los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social, es, sin duda, la letra k), del artículo 1º del proyecto despachado por el Congreso Nacional, cuya supresión ha solicitado el Gobierno.

Debe recordarse que, cuando se discutió en general esta iniciativa legal, nosotros sostuvimos la necesidad de terminar definitivamente con el odioso sistema de los dividendos reajustables y demostramos, con antecedentes no rebatidos por otros sectores de la Honorable Cámara, cómo la gran mayoría de los obreros y otros ocupantes de las viviendas económicas no están en condiciones de solventar los dividendos reajustables en virtud del sistema establecido por el decreto con fuerza de ley N° 2, dictado por el Gobierno en uso de las facultades que le otorgó la mayoría del Parlamento.

Es conveniente hacer presente que el decreto con fuerza de ley N° 2 fue doblemente perjudicial para los ocupantes de las viviendas económicas, por cuanto, con anterioridad a su dictación, las habitaciones eran enajenadas a las personas seleccionadas, por el estricto valor de costo. Es decir, si al Servicio de Seguro Social o a la Caja de Empleados Particulares la construcción de una vivienda le significaba un

desembolso de un millón de pesos, era vendida al favorecido en esa misma suma. El decreto con fuerza de ley N^o 2, estableció el sistema de venta por el "precio de reposición", y se entiende por tal el valor de la vivienda a la fecha en que es asignada al imponente seleccionado. Dentro del valor de reposición se imputan los gastos de administración de la Corporación de la Vivienda, es decir, parte de los gastos fijos de la Institución.

Así hemos visto que las viviendas, que en el gobierno pasado se cotizaron en 600 u 800 mil pesos, hoy día se venden en 3, 4 y hasta 7 millones de pesos, y, por cierto, son de una calidad muy inferior a las anteriores, como lo han podido constatar los Honorables colegas que se han preocupado realmente del problema.

Hay una cosa curiosa en el veto del Ejecutivo. Acabamos de escuchar una vez más al Honorable señor Valdés Larraín hablarnos de la magnitud del plan habitacional del Gobierno, realizado gracias a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N^o 2. Según Su Señoría, ése es el mayor orgullo para el régimen y así lo sostienen permanentemente...

El señor VALDES LARRAIN.—Así es.

El señor FONCEA.—...los parlamentarios representantes del oficialismo criollo. Con el plan habitacional tratan de justificar el sinnúmero de errores del régimen de los gerentes.

Pero yo pregunto: si han construido tantas casas, cinco o seis veces más viviendas que en todos los Gobiernos anteriores, ¿por qué el Ejecutivo veta una disposición que legisla sobre las poblaciones construidas durante el régimen anterior, las cuales, según Sus Señorías, constituyen un número insignificante, sin ninguna importancia ni trascendencia, porque la gran mayoría de viviendas se han construido, de acuerdo con la afirmación de Sus Señorías, con posterioridad al decreto de ley N^o 2? ¿Por qué no dejan libres, entonces, a esas poquísimas casas? ¿No

hay una contradicción manifiesta en la actitud de los que tratan de levantarle un monumento al Gobierno con el "cacareado" plan habitacional, pero que insisten en aplicar el sistema de dividendos reajustables a las casas construidas en el régimen anterior?

Para rechazar el veto, la Honorable Cámara debe tener presente que cuando una Caja de Previsión construía una población en el período anterior, tenía que contar por anticipado con los recursos necesarios. Es decir, si una población se proyectaba por quinientos millones de pesos, se destinaba igual suma para ese objeto. De manera que el actual Gobierno no ha hecho otra cosa, con respecto a esas poblaciones, que terminar los planes según Sus Señorías, muy restringido, iniciados en el período anterior con recursos disponibles para ello.

Pero hay otra razón para rechazar el veto del Ejecutivo y es la siguiente: el fundamento invocado para hacer reajustables los dividendos es la necesidad que tienen la "CORVI" de contar con recursos suficientes para reajustar, a su vez, las cuotas de ahorro.

Y parece lógico que si la Corporación de la Vivienda debe reajustar las cuotas de ahorro, reajuste también los dividendos. Pero debe hacerlo desde la fecha en que aquellas cuotas de ahorro son reajustadas, es decir, desde la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N^o 2. ¿Por qué lo va a aplicar a los dividendos establecidos con anterioridad a él? ¿Estas son cosas de Pero Grullo, de una lógica innegable! Afirmo también que el sistema de dividendos reajustables parte de una base falsa: si los sueldos y salarios han mejorado —se dice—, lo natural es que los ocupantes de las viviendas puedan pagar a su vez un mayor dividendo.

Pero debemos tener presente que hay muchos obreros cesantes, que no reciben salario de ninguna especie. Y también son innumerables los trabajadores que se ven

burlados en el pago de sus reajustes. Al respecto, quiero señalar que la ley de reajuste dictada a fines del año 1961 no se aplica, hasta la fecha, en muchas industrias y empresas del país. ¡Para qué decirlo que sucederá con la ley de reajuste actualmente en tramitación! Con seguridad, será burlada, porque hay incluso un sector empresario o patronal cuya situación económica es tan angustiosa que difícilmente podrá pagar ese reajuste.

Por estas razones, votaremos contra el criterio de los Diputados radicales. Me expreso así, porque ayer estuvo en la Cámara una comisión de pobladores de diversas ciudades del país, que dijeron que el Honorable Senador don Julio Durán se había comprometido formalmente a que el Partido Radical rechazaría el veto y ahora, el Honorable señor Rioseco, hablando a nombre del Partido, ha anunciado los votos favorables al veto. Y nos agregó el jefe del Comité Radical que el Gobierno enviará un proyecto al Congreso con el objeto de solucionar el problema...

Varios señores DIPUTADOS.—¡Así es!

El señor FONCEA.—Yo digo que si los problemas que se plantean son justos deben solucionarse de inmediato. ¿Por qué vamos a postergarlos? No tenemos la experiencia de innumerables casos idénticos, en los cuales hasta ahora esperamos el proyecto prometido.

¡Si los obreros no son personas adineradas! Mientras se dicte la ley que anunció el Honorable señor Rioseco, esos trabajadores, no pueden girar contra sus cuentas corrientes o de ahorro, porque no las tienen, y viven al día y menos que al día. ¿Por qué se posterga la solución de un problema angustioso?

Por lo tanto, insistiremos los Diputados del Partido Democrático Nacional en que se mantenga la letra k) del proyecto del Congreso que el veto propone suprimir, disposición aprobada a raíz de una iniciativa nuestra.

Con respecto a la disposición que el Ejecutivo propone rechazar y que favorece a tres jugadores de fútbol que formaban parte de la selección chilena participante en el Campeonato Mundial de ese deporte, sucede algo realmente extraño. A raíz del Campeonato se produjo una verdadera euforia deportiva. Todos los sectores anunciaron iniciativas para favorecerlo. Incluso, el Presidente de la República, parco como es en promesas, visitó a los jugadores seleccionados y les prometió una serie de franquicias que asegurarían su situación futura.

En el artículo 33, vetado se trata de jugadores que pertenecieron a la selección hasta pocos días antes del Campeonato y que fueron eliminados debido a lesiones sufridas en los partidos preparatorios. Por nuestra disposición, no se les dona ningún inmueble; simplemente, se les dan facilidades para que lo adquieran, sin someterlos al requisito de puntaje, exigido por la Corporación de la Vivienda. ¿Qué beneficio tan grande es éste que merece el reparo?

En realidad, fueron jugadores que actuaron durante dos años, mientras se preparaba a nuestro seleccionado que, como se sabe desempeñó tan brillante papel. Yo pregunto al señor Ministro el motivo de su predisposición contra los jugadores. Y quiero decirle con todo respeto; y no crea que lo hago por mortificarlo. Le hago la pregunta, porque es Su Señoría quien más "tinca" le ha puesto para eliminar a los tres jugadores de un modesto beneficio, que rindieron tanto en los partidos preparatorios al campeonato. Es gente modesta; sin embargo, en el veto se dice que es gente rica...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor BARRA.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría

El señor BARRA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Phillips.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, agradezco la deferencia del Honorable señor Barra. Solamente deseo aclarar algunos conceptos emitidos por el Honorable señor Galleguillos Clett, que se refieren al veto del Ejecutivo al artículo que establece que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá construir escuelas en los villorrios agrícolas.

La observación del Ejecutivo obedece a una razón lógica: el Gobierno está trabajando en un Plan Educacional. En este momento, contruyen escuelas, por un lado, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos; por otro, el Ministerio de Obras Públicas; y, por otro, el Ministerio de Educación, que dispone de fondos con tal objeto, los que se le otorgan por la Ley N° 11.766. Tales obras serán coordinadas de aquí en adelante. Deben construirse escuelas en aquellas partes en que las necesidades efectivas del país lo determinen. No podemos seguir sin un plan general de construcciones, levantándolas "al divino botón", donde creamos que son más necesarias. Esas construcciones tienen que corresponder a un plan efectivo y real que esté de acuerdo con las necesidades educacionales de nuestro país y deben hacerse en coordinación con las transformaciones de orden educacional de que está preocupado el Gobierno.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Galleguillos Clett.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tienen la palabra el Honorable señor Galleguillos Clett.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Deseo manifestar —y aquí está presente el señor Ministro de Obras Públicas para confirmar lo que voy a decir— que cuando le solicité la construcción de una escuela fiscal en un centro rural, me manifestó que éste debía contar con más de mil habitantes para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos o el Ministerio de Obras Públicas acogiera tal petición. Ella, por lo tanto, no pudo construirse, porque así estaba dispuesto en el reglamento respectivo. No soy yo el que ha establecido esto entonces: que en los villorrios con menos de mil habitantes, los niños no pueden estudiar, como es el caso de algunos ubicados en San Pedro de Atacama y otros.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Bucher, llamo al orden a Su Señoría!

Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, me voy a referir, en primer término, a las observaciones del Ejecutivo al artículo 15 del proyecto en debate que, a mi juicio, es positivo, porque permitirá que, muchas personas que viven dentro de las zonas damnificadas por los terremotos de mayo del año 1960, puedan acogerse a esos beneficios. Estos beneficios, en el artículo despachado por el Congreso, eran extraordinariamente restringidos, puesto que solamente se hacía referencia a los "rucos" construidos en Valdivia.

Soy testigo de un hecho que denuncié al señor Ministro del Interior. Es francamente vergonzoso que una autoridad competente como es el señor Intendente de la provincia de Ñuble, se haya querrellado en contra del Presidente del Comité de Po-

bladores de la Población "20 de Agosto" de Chillán, acusándolo de haber usufructuado de materiales de que habría dispuesto para atender en forma especial a estas personas damnificadas. Se ha pretendido, por esta vía, silenciar las protestas que ha debido hacer este ciudadano ante la autoridad por atropellos cometidos en contra de esos pobladores.

En consecuencia, el artículo 15 va a permitir la posibilidad de que a este modesto ciudadano no lo lleven a la cárcel, acusándosele de haberse apropiado de materiales de construcción y de otros implementos que se le otorgaron gratuitamente para que pudiera levantar una "rancha" después del terremoto de mayo de 1960.

Hay otras modificaciones del Ejecutivo que comparto plenamente.

Debo hacer hincapié en que muchos Honorables colegas han hecho presente lo positivo que resulta, el artículo 26 despachado por la Honorable Cámara y vetado por el Ejecutivo. Reconozco que es ése precepto muy beneficioso, porque permitirá que sectores que no cuentan con medios económicos, puedan obtener una vivienda.

Siendo Consejero en una Caja de Previsión en la época en que existían las Consejerías Parlamentarias, fui testigo de que, por esta vía, por el conducto de los préstamos sobre cuotas de ahorro, muchas personas obtuvieron viviendas.

Era, entonces, lamentable que los imponentes de otras instituciones de previsión no obtuvieran también esta misma franquicia; de tal manera que celebré tal iniciativa; y en esta oportunidad, aunque sea nada más que con mi modesto voto, contribuiré a rechazar el veto presentado por el Ejecutivo.

Quiero hacer hincapié también en el veto del Ejecutivo al artículo 33, a que se han referido algunos de mis Honorables colegas. No sé quiénes son los consejeros del Primer Mandatario que tratan de ale-

jarlo de todo aquello que signifique algún acercamiento, algo que le permita sentirse verdaderamente Presidente de todos los chilenos.

El fútbol, por lo general, no es un deporte que guste a los aristócratas, porque ellos juegan "canasta", "bridge", polo y practican el juego de "casino". En fin, ellos se entretienen por ahí en los clubes sociales de que disponen. El fútbol es un deporte que está cerca del pueblo, de la gente de la clase media; y no estuvo desacertado el padre del actual Presidente de la República cuando batalló y luchó por la construcción del Estadio Nacional, que se repleta ahora de público, de gente del pueblo, de gente de la clase media. Pues bien, los jugadores, por lo general, también pertenecen a la gente del pueblo, a la gente de la clase media; no son, comúnmente, personas de fortuna.

En el último Campeonato Mundial, los chilenos y, sobre todo, todos los aficionados a dicho deporte, contribuyeron, directa o indirectamente, desde el más modesto hasta el más alto de sus dirigentes, a que fuera un campeonato excepcional, no sólo en cuanto a fútbol, sino en lo referente a organización. Creo que los chilenos hemos quedado satisfechos de sus resultados.

Y ahora, ¿qué sucede? Alguien va y le dice a Su Excelencia el Presidente de la República que debe vetar la disposición que beneficia a esos tres jugadores, porque no participaron directamente en los partidos jugados en el Campeonato Mundial. Pero —y de esto no cabe duda alguna— fueron integrantes de la selección nacional y mañana o pasado, podrán representar también a Chile en cualquier otro evento nacional o internacional. Muchas veces son los deportistas, los atletas, los que actúan en pedestrisimo, en ciclismo, en boxeo, los que le dan prestancia y nombre a Chile en el exterior, cosa que no hace otra gente que son pagados en oro y que los llaman "diplomáticos".

De manera que parece absurdo que el Presidente de la República se empeñe en quitar a estos hombres tal derecho, haciendo creer a la opinión pública que ellos, por haber recibido un sueldo o un salario al igual que los demás, no tienen por qué recibir tal beneficio.

Lamento sinceramente que se haga esta discriminación, la que resulta odiosa. Aquí en el Parlamento no hemos pretendido atropellar el legítimo derecho de otras personas que, por la vía del puntaje, del aporte o por cuotas de ahorro, tienen derecho a una vivienda.

El hecho de dar casa a tres futbolistas no significa que se postergue a una masa de asalariados, a la que representamos, pues ellos también son asalariados, viven del sueldo que se les paga cuando son eficientes; pero, cuando dejan de serlo, se les desecha y no tienen, muchas veces, medios efectivos para subsistir.

Citaré un ejemplo: a un jugador, que fue internacional, de apellido Roa, si no me equivoco, se le va a organizar un beneficio, porque actualmente se encuentra enfermo y en la miseria.

Mañana a uno de estos hombres podría ocurrirle, aunque no lo deseamos, una desgracia parecida. Por eso, me extraña que el Presidente de la República esté tan empeñado en quitar este derecho, que fue otorgado por el Congreso, a esos tres jugadores.

Por nuestra parte, votaremos en contra del veto del Ejecutivo, porque creemos que es necesario hacer justicia a esos futbolistas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

En primer lugar, se votará la observación del Presidente de la República que consiste en suprimir el inciso tercero de la letra a) del artículo 1º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 30 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

En votación la observación a la letra c) del artículo 1º, que consiste en agregar, después del punto final, la siguiente frase: "Este límite no afectará a los reajustes que se disponen en el Título V del D.F.L. N° 205, de 1960".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación que figura en la página 10 del Boletín y que consiste en suprimir las palabras "o adquisición en primera transferencia".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación que consiste en agregar, después de las palabras "Corporación de la Vivienda", lo siguiente: "de la cual se podrá girar".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación que consiste en rechazar la letra f).

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación a la letra h), que consiste en agregar, a continuación de las palabras "Para el primer reajuste del préstamo hipotecario", lo siguiente: "del saldo de la deuda".

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación a la letra k), que consiste en rechazarla.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación que consiste en sustituir el artículo 91 que se agrega por la letra l).

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación que consiste en sustituir el artículo 92 que se agrega por la letra l).

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación que consiste en sustituir el artículo 93 que se agrega por la letra l).

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 54 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

—*Puestas en votación, sucesivamente, las observaciones del Ejecutivo que consisten en sustituir los artículos 94, 95, 96 y 97 que se agregan por la letra l), fueron aprobadas por asentimiento tácito.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación la observación del Ejecutivo al artículo 5º, que consiste en reemplazar la palabra “monto” por “costo”.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 12, que consiste en reemplazarlo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la primera observación al artículo 13, que consiste en agregar, en el inciso primero, la expresión “la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social...”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la segunda observación al artículo 13.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación al inciso tercero, que consiste en agregar la misma expresión.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación al artículo 15, que consiste en reemplazarlo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación al artículo 16, que consiste en suprimirlo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 17 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la primera observación formulada al artículo 17, que consiste en agregar, a continuación de las palabras “por los dividendos pendientes”, la siguiente frase: “hasta la fecha de promulgación de la presente ley”.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 8 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la segunda observación al artículo 17, que consiste en agregar al final, suprimiendo el punto, lo siguiente: "o de aquellas emergencias".

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 21, que consiste en suprimirlo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación al artículo 21.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 25, que se propone suprimir.

—*Durante la votación:*

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Corresponde votar el artículo 22, señor Presidente!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Está en votación el artículo 25, señores Diputados.

El señor REYES (don Tomás).—En el boletín figura el artículo 22, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el boletín se incurrió en equivocación, señor Diputado. La Mesa lo advirtió oportunamente. El artículo 22 no ha sido observado por el Ejecutivo.

El señor GUERRA.—El artículo 22 no está observado. Eso se aclaró anteriormente.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 15 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación al artículo 25.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 26, que se propone suprimir.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación del Ejecutivo y se insistirá en el criterio del Congreso Nacional.

Acordado.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 27, que se propone suprimir.

El señor RIOSECO.—Se adoptaría igual predicamento que en la votación anterior, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará el veto del Ejecutivo y se insistirá en el criterio del Congreso Nacional.

Acordado.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 30, que consiste en reemplazarlo por el que aparece en el boletín, en la página 24.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 6 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación al artículo 31, para reemplazar la expresión: "del presente año", por: "de 1962".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación al artículo 33, que consiste en suprimirlo.

Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación la observación del Ejecutivo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 26 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

Finalmente, en votación la observación del Ejecutivo al artículo 37, que consiste en suprimirlo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorables señores Leigh, Foncea y Lorca, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio!

El señor FONCEA.—¡No votamos más, en protesta!

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 8 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—RECURSOS A LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.—MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Corresponde, a continuación, ocuparse del proyecto de ley, en quinto trámite constitucional y con urgencia calificada de “suma”, que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda.

El proyecto de ley, con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, está impreso en el boletín N° 9.544-S-bis.

—*Dice el oficio del Honorable Senado: “N° 4.909.—Santiago, 5 de diciembre de 1962.*

El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley de esa Honorable Cámara que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda, con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 1º

La que consiste en suprimir la parte final del inciso segundo, que dice: “El precio de venta será pagadero en cuotas mensuales no superiores al diez por ciento del sueldo vital que rija para la localidad en que estén ubicados los sitios o poblaciones, en el caso de tratarse de radicación y autoconstrucción, y no superiores al cinco por ciento en el caso de urbanización mínima.”.

Artículo 11

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 16

La que tiene por objeto suprimirlo

Artículo 17

La que consiste en agregar al final del inciso segundo, sustituyendo el punto (.) por una coma (,), lo siguiente: “cuando así lo determine el Presidente de la República con fines de fomento agrario.”.

La que tiene por objeto consultar el siguiente artículo nuevo:

“*Artículo 29.*—Intercálase entre los incisos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley General de Bancos, cuyo texto se fijó por el D.F.L. N° 252, de abril de 1960, modificado por la ley N° 14.572, el siguiente:

“El producto de estas multas se destinará en un 50% a la Corporación de la Vivienda; en un 25% a la adquisición de acciones clases A de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y, en el 25% restante, a la Superintendencia de Bancos para invertirlo en gastos destinados a mejorar los sistemas de fiscalización de las Empresas o Instituciones sometidas a su vigilancia. El to-

tal de estas multas, podrá llegar para los Bancos Nacionales, en un semestre, hasta el 5% del capital pagado, vigente al Balance General del semestre inmediatamente anterior al de la fecha del déficit.”.

La que consiste en consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 30.—Derógase el inciso final del artículo 80 del D.F.L. N° 252, de abril de 1960, y el artículo 35 de la ley N° 14.836.”.

Artículos transitorios

La que consiste en consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 4°—La Corporación de la Vivienda procederá a adquirir y entregará a sus actuales ocupantes, la población de emergencia “Orlando Latorre”, de Calama.”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—De conformidad con el acuerdo de la Honorable Cámara, a este proyecto de ley debe aplicarse el mismo tratamiento que al despachado anteriormente.

Ofrezco la palabra, por 10 minutos, al Comité Radical.

El señor FONCEA.—Suspendamos la sesión por 10 minutos, señor Presidente.

El señor MORALES ABARZUA (don Joaquín).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Joaquín).—Señor Presidente, por mi modesto intermedio, los Diputados radicales desean dar a conocer sus puntos de vista respecto de este proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda.

Y lo hacemos, más que nada, por fijar lo que podría denominarse la línea del Partido Radical ante esta iniciativa legal y, en especial, respecto de algunas dispo-

siciones suyas, ya que en el trámite constitucional en que ella se encuentra, no podemos insistir o modificar aquí el criterio del Honorable Senado.

De acuerdo con lo que estoy expresando, a los Diputados de mi partido nos ha llamado poderosamente la atención la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 1°, suprimiendo la parte final de su inciso segundo, que dice a la letra: “El precio de venta será pagadero en cuotas mensuales no superiores al diez por ciento del sueldo vital que rija para la localidad en que estén ubicados los sitios o poblaciones, en el caso de tratarse de radicación y autoconstrucción, y no superiores al cinco por ciento en el caso de urbanización mínima”.

No creemos que la modificación del Senado sea justa, desde el momento que, con la supresión de este inciso, se hace prácticamente ilusoria la finalidad que persigue este proyecto de ley, expuesta en su artículo 1°. A nuestro juicio, esta modificación lesiona el derecho de las personas de escasos recursos económicos que hubieren podido acogerse a esta franquicia legal y pagar el precio de venta de la vivienda que adquirieren sólo con el diez por ciento del sueldo vital vigente en las localidades donde se construyó o compró esa vivienda, tratándose de raditaciones o autoconstrucción, o el cinco por ciento, en el caso de urbanización mínima.

Respecto del artículo 11, a los Diputados radicales nos llama la atención que el Honorable Senado proponga suprimirlo, ya que permitiría a todos los imponentes de cualquiera institución de previsión con más de diez años de imposiciones, obtener, por una sola vez, un préstamo en su respectiva caja previsional para aplicarlo a los fines establecidos en este artículo 11.

En realidad, habría sido de extraordinario interés mantener esta disposición, ya que ella daba nacimiento y vida legal

a lo establecido en su inciso segundo, que no es otra cosa que la "Cuenta del Imponente", que se financiaba con el producto del préstamo que su inciso primero autorizaba conceder, por una sola vez, a los imponentes de cualquiera institución de previsión.

Este artículo habría permitido cumplir perfectamente bien los fines del proyecto, que no son otros que los de estimular la autoconstrucción de viviendas, poniendo a disposición de las personas de escasos recursos económicos, entre las cuales se encuentran en primer lugar, indiscutiblemente, los empleados y obreros, herramientas legales para resolver su problema habitacional, lo que ahora no será posible por la determinación adoptada por el Honorable Senado.

También a los Diputados de estas bancas nos ha llamado mucho la atención la supresión del artículo 16. ¿Qué proponía este artículo?

Una disposición muy sabia y que habría sido a la vez sumamente efectiva para cumplir en su integridad los fines perseguidos por este proyecto de ley. Disponía que el Banco del Estado de Chile debía destinar el 7 por ciento de sus depósitos de ahorro para conceder préstamos a la Corporación de la Vivienda para los fines señalados en el artículo 1º de este proyecto y, en su inciso tercero, que los bancos comerciales debían destinar con el mismo objeto, o sea, la construcción de nuevas viviendas para el pueblo, el 7 por ciento de sus depósitos a plazo.

No sabemos qué razones ha tenido el Honorable Senado para suprimir las disposiciones a que me estoy refiriendo, y ya que se encuentra en la Sala el señor Ministro de Obras Públicas, don Ernesto Pinto, le pediría que, si lo estima conveniente, proporcione a la Honorable Cámara alguna explicación —puesto que es fácil suponer que él ha seguido la tramitación constitucional de este proyecto de ley en el Honorable Senado— respecto de estos artículos que, obedecían a un fondo

de justicia social innegable, a imperativos de orden social igualmente respetables y establecían derechos en favor de personas de escasos recursos, de empleados y obreros, para resolver el problema terrible de la falta de habitaciones que hoy día con tanta crudeza afecta a todo el pueblo y especialmente a las clases populares. Desearía que el señor Ministro nos expresara qué razones pudo captar en el debate que hagan justificables estas supresiones que ha hecho el Honorable Senado.

Señor Presidente, en relación con el artículo 17 del proyecto de ley, debo decir que los Diputados radicales vamos a aprobar el agregado introducido por el Honorable Senado a este artículo, que dice que se cumplirá con los objetivos que se establecen en este artículo 17, "cuando así lo determine el Presidente de la República con fines de fomento agrario."

El Honorable señor Clavel me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, el Honorable Senado ha agregado un artículo transitorio que autoriza a la Corporación de la Vivienda para adquirir y entregar a sus actuales ocupantes la población de emergencia "Orlando Latorre", en el departamento de Calama. Este artículo viene a solucionar un problema que se ha venido arrastrando desde muchos años y que afecta a los actuales ocupantes.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, este proyecto, en quinto trámite constitucional, viene a complementar el decreto con fuerza de ley N° 2, dictada por este Gobierno, junto con el proyecto que acaba de despachar la Honorable Corporación, que reajusta las cuotas de ahorro para la vivienda, como se recordará, **él correspondió en el primer instante**, a una iniciativa del Honorable señor Eguiguren, junto con Diputados conservadores y radicales y después se tradujo en un Mensaje del Ejecutivo. El proyecto en debate, repito, viene a complementar las disposiciones legales destinadas a solucionar el problema habitacional de nuestro país.

Cuando los Diputados liberales y conservadores presentamos este proyecto a la consideración del Congreso Nacional, estuvimos conscientes de que era necesario construir a un precio que ojalá fuera la mitad del que cobraba la Corporación de la Vivienda, porque había determinados sectores que no tenían capacidad para optar a una casa de la CORVI y necesitaban disponer de una habitación.

Ahora, refiriéndome al proyecto, quiero decir que a los Diputados liberales nos ha causado estupor la decisión del Honorable Senado de rechazar artículos fundamentales del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Por ejemplo, ha rechazado el artículo 11 que facultaba a los empleados y funcionarios con determinado tiempo de imposiciones para solicitar de su respectiva Caja un préstamo especial, con el objeto de depositarlo en la Corporación de la Vivienda y destinarlo a la adquisición de una vivienda.

Estos depósitos que corresponden a dineros de los imponentes mismos serían reajustables en la Corporación de la Vivienda, lo que no sucede en las Cajas de Previsión. Sin embargo, el Honorable Senado ha rechazado este artículo.

El artículo 16, respecto del cual insistiremos en el criterio de la Honorable Cá-

mara, disponía que el Banco del Estado de Chile debería destinar el 7% de los depósitos de ahorro para conceder préstamos a la Corporación de la Vivienda, y que igual cosa harían los bancos comerciales.

El artículo 17, que también ha sido suprimido por el Honorable Senado, tenía como finalidad solucionar el problema de la Caja de Crédito Prendario, ya que se ordenaba al Banco del Estado cancelar la deuda que tiene pendiente con esa Caja y se disponía que el monto de la deuda así cancelada incrementaría el capital propio de la citada institución. En esa forma se podrían bajar los intereses que hoy debe pagar el público que recurre a sus servicios.

En este artículo 17, señor Presidente, el Honorable Senado ha agregado lo siguiente, al final de su inciso segundo: "cuando así lo determine el Presidente de la República con fines de fomento agrario." Esto significa hacer inoperante la disposición, porque juega con el encaje bancario. Por lo tanto, los Diputados liberales la vamos a rechazar.

En relación con el artículo 29, nuevo, que señala el destino que se dará al producto de las multas que se aplican a los Bancos, los Diputados liberales mantene- mos el pensamiento que sostuvimos en el tercer trámite constitucional de no aceptar por ningún motivo, estas disposiciones porque, con ellas en forma vedada, se quiere burlar el pago de las multas que se han aplicado a algunos bancos.

En cuanto a los otros artículos agregados por el Honorable Senado, no nos producen mayor preocupación, porque solamente se trata de la venta de dos poblaciones.

Esto es en síntesis la forma en que los Diputados liberales vamos a votar las modificaciones del Senado a este proyecto.

Quiero aprovechar los escasos minutos que me quedan, para insistir, una vez más, en lo que sostuve cuando se trató el proyecto que reajusta las cuotas de ahorro para la vivienda.

Es indiscutible que el país necesita —y en esto me refiero a las palabras del Honorable señor Galleguillos Clett— un sinnúmero de escuelas. Pero no es posible que la Corporación de la Vivienda, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, el Ministerio de Obras Públicas y el de Educación y ahora el Instituto de la Vivienda Rural, construyan escuelas sin un plan coordinado. Es necesario que esta planificación, que el Gobierno está haciendo, se haga en forma seria y responsable. Que sea el “mapa escolar” el que determine aquellos sectores, aquellas zonas, aquellas áreas que necesitan escuelas. Tenemos el caso del Tercer Distrito de Santiago —y el Honorable señor Millas puede dar fe de ello—, el caso de la provincia de Concepción, comunas de Concepción y Talcahuano, que tienen una numerosa población escolar que no dispone de colegios donde educarse. Las necesidades de cada zona se podrán determinar mediante el censo escolar y, de acuerdo con las necesidades reales de cada una, deberán construirse las escuelas, dando preferencia a aquellos lugares en que haya una mayor demanda de matrículas.

Este era el criterio del Ejecutivo al pedir que se cambiara la palabra “deberá” por la disposición a que hacía referencia el Honorable señor Galleguillos Clett a fin de coordinar, precisamente esta labor de construcción de locales escolares.

Nosotros queremos que el Ejecutivo por medio del veto, reponga algunas disposiciones que han sido rechazadas por el Honorable Senado a fin de hacer operante este proyecto.

Respecto del financiamiento de esta iniciativa de ley, quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar que cuando se discutió el proyecto en su tercer trámite constitucional, se dijo por un Honorable Diputado conservador unido que se había mejorado el financiamiento. Es indiscutible que éste se perfeccionó en base al financiamiento dado por los Diputados de estas bancas al proyecto sobre bonifi-

cación a los productores de leche y que fue traspasado a este proyecto.

Por lo tanto, los Diputados que hemos sostenido que este proyecto de erradicación y de autoconstrucción viene a solucionar un problema que afecta especialmente a la población de más escasos recursos, consecuentes con nuestros principios, pedimos al señor Ministro de Obras Públicas aquí presente, como representante del Ejecutivo, que reponga estas disposiciones del proyecto, es que son de beneficio incalculable y que favorecen a nuestra clase trabajadora. Ellas permitirán a la Corporación de la Vivienda y al Instituto de Viviendas Rurales contar con los medios para que puedan a la brevedad posible construir a lo largo del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de cada zona, las habitaciones que tanto necesita nuestro país.

¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Le quedan a Su Señoría, dos minutos.

El señor PHILLIPS.—Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Clavel.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.— Muchas gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, continuando mis observaciones sobre el artículo transitorio despachado por el Honorable Senado, quiero manifestar, por último, que la vía legal es el único camino que tienen los actuales habitantes de la Población “Orlando Latorre”, de Calama, para solucionar el problema de la obtención de los títulos de dominio sobre las propiedades que ocupan. Han estado durante mucho tiempo batallando por conseguir del propietario que les otorgue títulos de dominio, pero no los han podido obtener.

Con la adquisición de la población en

referencia por parte de la Corporación de la Vivienda, los actuales ocupantes podrán obtener el título de dominio de las propiedades.

Por estas razones, solicito a la Honorable Cámara que le dé su aprobación a este artículo transitorio agregado por el Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor CLAVEL.— Sí, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Queda un minuto al Comité Liberal.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, deseo que se aclare el acuerdo adoptado por el Honorable Senado respecto del artículo 6º transitorio, porque del oficio de esa Corporación se desprende que no ha sido modificada esta disposición.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— No hay modificación del Honorable Senado en este artículo, Honorable Diputado...

Un señor DIPUTADO.— Posiblemente Su Señoría está leyendo el impreso del proyecto en tercer trámite.

El señor GUERRA.—Quiero que quede aclarado esto, señor Presidente.

En el Boletín N° 9544-S-bis está perfectamente claro.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Se trata de una equivocación.

El artículo 6º transitorio no fue modificado por el Honorable Senado.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor LORCA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LORCA.— Señor Presidente, los Diputados demócrata cristianos vamos a rechazar el criterio del Honorable Senado en cuanto ha suprimido los artículos 1º, 11 y 16. Desde ya, anuncio que rechazaremos el artículo 29, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

No hay duda que el Honorable Senado ha tenido una visión un poco equivocada respecto de la situación de la gente que ocupa casas de la Corporación de la Vivienda, ya que ha rechazado, en el artículo 1º, la disposición por la cual se creaba la posibilidad de que los interesados pudieran pagar con facilidades las nuevas erradicaciones o terrenos que urbanizará la Corporación de la Vivienda o las casas que dicho organismo construya.

La verdad de las cosas es que la parte final del inciso segundo del artículo 1º, que el Honorable Senado propone suprimir, es tan importante como el inciso primero. Suprimir esta disposición significa crear casi la imposibilidad de que la gente tenga opción a adquirir esos sitios, propiedades o habitaciones, porque, si se establecen cuotas mensuales superiores al diez por ciento del sueldo vital, será casi imposible para los interesados adquirir tales sitios o habitaciones. Por eso, creemos que el Honorable Senado no ha estado afortunado al suprimir la parte final del inciso segundo.

También propone el Honorable Senado suprimir el artículo 11. No me explico cómo puede rechazarse la posibilidad de que empleados o funcionarios que tengan imposiciones correspondientes a diez años puedan hacer uso de ellas para obtener préstamos con el fin de adquirir propiedades, ya sean empleados públicos o particulares o asegurados del Servicio de Seguro Social. Considero también que el Honorable Senado ha hecho mal en suprimir este artículo, iniciativa de la Cámara de Diputados.

Respecto a la posibilidad de que el Banco del Estado de Chile y los bancos particulares otorguen un 7 por ciento de los

depósitos para conceder préstamos con el objeto de comprar o construir casas y que el Honorable Senado ha rechazado, me parece que es un mal precedente. Muchas veces vemos que los bancos realmente no pueden conceder estos préstamos, especialmente porque las leyes no se lo autorizan o porque, en realidad, las exigencias —tantos avales, tantas fianzas— hacen imposible otorgarlos.

Por eso creemos también que este artículo permite, al establecer esta obligación a los bancos, la posibilidad de aumentar el número de chilenos con casa propia. El Senado acordó suprimirlo. Por eso, nosotros vamos a insistir en el criterio de la Honorable Cámara y rechazaremos el artículo 29 que, en el fondo, crea un beneficio muy especial para los bancos que no cumplan precisamente con las disposiciones legales referentes a la Superintendencia de Bancos, ya que con la aprobación de este artículo se pretende librarlos de ciertas multas establecidas o por establecer.

Por eso, señor Presidente, rechazaremos el artículo 29 propuesto por el Honorable Senado.

Nada más.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador.

El señor PEREIRA LYON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEREIRA LYON.—Señor Presidente, los Diputados conservadores hemos prestado nuestro apoyo, a través de los distintos trámites que ha tenido este proyecto, a la iniciativa de los Honorables señores Phillips y Huerta. Lo hemos hecho así, porque creemos que es de gran utilidad y porque va a extender aún más la labor, ya de por sí gigantesca, realizada por la CORVI.

Quiero aprovechar la oportunidad para levantar algunos cargos que se han hecho en esta sesión, en el sentido de que no ha habido justicia en el reparto de casas.

Puedo manifestar que jamás se había visto un espíritu más estricto que el que ha primado en la CORVI para la entrega de viviendas. Se ha hecho por exactos puntajes. No ha habido influencias. Puedo testimoniar esto último, pues he querido obtener casas para algunas personas cuya necesidad conocía, pero si no estaban con el puntaje, cargas de familias o número de cuotas de ahorro que fijaba la CORVI, esto era totalmente imposible.

Respecto al proyecto mismo, en general, estamos de acuerdo con las observaciones del Honorable Senado, con ciertas excepciones, naturalmente.

Por ejemplo, con relación al artículo 1º, creemos que no debe establecerse tanta clase de regímenes distintos. Con el despacho del proyecto anterior, que beneficia, en ciertos casos, a los compradores de menos recursos, se hace innecesaria la aprobación de este artículo que reduce las cuotas de pago al diez por ciento del sueldo vital. Incluso se contrapone con el artículo que subvenciona las cuotas de ahorro, porque si los dividendos no pueden ser menos del 10 ó 5%, ¿cómo podría funcionar el sistema, si además se abona hasta el 60%?

Debemos entregar a la CORVI los medios que le permitan construir casas lo más económicamente posible y darle al mismo tiempo cierta elasticidad para que las construya, de manera que se acomoden a las necesidades y capacidad de las personas, sin atenerse al diez o cinco por ciento del sueldo que ganan otras personas que nada tienen que ver con esto.

Por esta razón, vamos a aprobar la observación del Honorable Senado.

Respecto del artículo 10, estamos de acuerdo en que la prensa no tiene por qué gozar de excepción en el pago del cinco por ciento de las utilidades.

Respecto del artículo 11, el sistema que había aprobado esta Honorable Cámara

ha merecido ciertas objeciones de parte de la Superintendencia de Seguridad Social, y, en razón a ello, el Honorable Senado acordó suprimirlo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Quiero volver a advertir a la Honorable Cámara que debido a una equivocación en el Boletín que parece están consultando algunos señores Diputados en el cual aparecen suprimidos los artículos 10 y 6º transitorio, que no fueron objeto de insistencias por parte del Honorable Senado, se están haciendo observaciones relacionados con esas disposiciones del proyecto.

Las insistencias aparecen en el Boletín 9544-S-bis.

El señor PEREIRA LYON.—¿No fue objetado por el Honorable Senado el artículo 10?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No fue objeto de insistencia por parte del Honorable Senado y, en consecuencia, se mantiene el artículo 10.

El señor PEREIRA LYON.—Respecto del artículo 25, creemos que el financiamiento que se ha otorgado a este proyecto es suficiente y también creemos que no es conveniente restar al Banco del Estado su agilidad.

Respecto del artículo 17, estamos de acuerdo con las observaciones del Honorable Senado, que le agregó una frase al inciso segundo.

En lo que se refiere al artículo 29, la mayor parte de los Diputados conservadores están en contra de las observaciones del Honorable Senado, a pesar de que, personalmente, me parece discutible pensar que se pueden aplicar multas superiores al cinco por ciento del capital, o sea, al diez por ciento al año, a un banco, porque estimo que quedaría en poder de la autoridad administrativa el cierre o liquidación de cualquier banco.

Respecto de los artículos transitorios, estamos de acuerdo con el artículo 4º, a

pesar de que estimamos peligroso obligar a la Corporación de la Vivienda a llevar a cabo expropiaciones. En esa forma, se da la oportunidad a un propietario que no quiere vender para que la Corporación de la Vivienda le pague por su terreno el precio que a él se le ocurra.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Quedan cinco minutos al Comité Conservador.

El señor GUERRA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PEREIRA LYON.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, quiero manifestar que en la distribución de viviendas que hacen la Corporación de la Vivienda y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, se aplica un estricto orden de puntaje por cuotas de ahorro y por cargas familiares. Sin embargo, es necesario destacar que en la vida práctica hay casos de solteros que tienen a su cargo a numerosos hermanos y a su madre viuda, y que son el único sostén del hogar. Pues bien; estos hijos solteros no pueden optar a una vivienda, porque no están en condiciones de competir en puntaje con aquellas personas que tienen numerosos hijos.

En seguida, tenemos el caso de aquellas personas que no han regularizado su estado civil, y que, por lo mismo, no pueden acumular puntaje para optar a una vivienda.

Pues bien, señor Presidente, sería conveniente que, tanto la Corporación de la Vivienda como la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, contemplaran la situación de los dos casos que acabo de reseñar y construyeran viviendas a las cuales pudieran optar dichas personas.

Por estas razones, pido se dirija oficio

al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente mis observaciones, a fin de que si lo tiene a bien ordene reactualizar los reglamentos de viviendas, con el objeto de que sean considerados los dos casos que acabo de indicar.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Oportunamente solicitaré la venia de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAÍN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, al discutirse en esta Honorable Cámara, en 5º trámite, el proyecto de ley que ahora nos ocupa, una de las ideas fundamentales e interesantes, era, a nuestro juicio, la del artículo 1º. Sabemos que el problema habitacional de nuestro país es uno de los más graves, entre otras razones, por las dificultades que tiene gran parte de la masa trabajadora de nuestro país para resolverlo por sus propios medios. Vale decir, la imposibilidad práctica de comprar o de construir una vivienda para su uso y el de su familia.

Es evidente que el papel que en estos términos juega la Corporación de la Vivienda es altamente importante, porque tiende a construir viviendas que pueden ser adquiridas aun por aquellos que ganan rentas más bajas. Sin embargo, desgraciadamente, no ha podido conseguirse hasta este instante, que la Corporación de la Vivienda reduzca el monto de los dividendos que cobra por las viviendas entregadas en usufructo a quienes lo logran, los cuales en algunos casos son de tal monto que es imposible para aquellos trabajadores que viven fundamentalmente de un sueldo y de un salario —mucho más aún para los campesinos de nuestro país—, pagar dichos dividendos, atendien-

do al hecho de que sus salarios son extraordinariamente bajos y que con ellos apenas logran superar el problema de alimentación que les presenta la vida diaria. Por ello, esta idea que consignaba la posibilidad de que estos dividendos no fuesen más allá del 10 por ciento del sueldo vital constituía algo real para aquellos que, incluso, tienen bajas rentas, porque habrían podido pagar los dividendos que la CORVI hubiese cobrado en el caso de haberse aprobado esta disposición. Pero ocurre que esta idea ha sido rechazada por el Honorable Senado, desvirtuando, a nuestro juicio, el contenido más importante de ella, es decir, la posibilidad de que la inmensa mayoría de los trabajadores chilenos hubiera adquirido una vivienda.

Por estas razones, rechazaremos la modificación introducida por el Honorable Senado, aun cuando sabemos que nuestra insistencia no tiene validez alguna, pues de todas maneras no habrá ley sobre esta materia.

Sin embargo, a las observaciones ya formuladas, queremos agregar otras para precisar que, en verdad, debiesen considerarse también las inmensas posibilidades que determinadas zonas de nuestro país ofrecen para la solución del problema habitacional que estamos tratando. Y aprovecho la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para hacer presente que he recorrido algunas regiones del país, entre ellas Aisén, provincia que me parece, por sus características, un caso típico y conveniente de ser estudiado por los Poderes Públicos, especialmente por el Ejecutivo, en cuyas manos está la posibilidad de resolver los problemas que allí se presentan.

La provincia de Aisén es una de las de mayor territorio de nuestro país —alrededor de 88.000 kilómetros cuadrados— y, al mismo tiempo, una de las que cuenta con menor densidad de población por kilómetro cuadrado. Su número de habitantes, no más de 35 mil, determinan que existe prácticamente una persona por cada tres kilómetros cuadrados. Esa es la densidad

de esta provincia austral chilena. No obstante, en sus zonas pobladas, cuyos habitantes no pasan de 15 a 20 mil en la ciudad con mayor número de pobladores —como por ejemplo Coihaique—, algunas familias deben acoger en sus casas a otras familias, por cuanto no tienen donde vivir, cuando precisamente lo que sobra en aquella región es territorio.

Las organizaciones de pobladores de la ciudad de Coihaique, por ejemplo, no han logrado ver resuelto su problema: donde construir por sus propias manos una vivienda para ellos y sus familias, porque las autoridades de Gobierno han sido incapaces de solucionar el problema de los terrenos. Es decir, en una provincia con 88 mil kilómetros cuadrados y cerca de 35 mil habitantes no es posible lograr para un determinado número de familias un sitio de 10 por 20 metros en los que puedan levantar una casa para satisfacer esta imperiosa necesidad de tener un techo donde cobijarse, necesidad evidentemente mucho más apremiante en aquella zona.

Esta situación nos lleva a la necesidad de considerar el problema para significar que si bien son necesarias las disposiciones y leyes generales, es conveniente también considerar la situación especial de las diversas zonas del país.

La solución del problema habitacional en las apartadas y poco densas provincias de nuestro país, evidentemente no puede ser abordada en la misma forma que en Santiago, a pesar de que sus habitantes tienen los mismos problemas, desde el punto de vista de la imposibilidad de resolver la trágica, dramática y difícil situación creada por la escasez de viviendas.

Por eso, al referirme al artículo 1º de este proyecto, en quinto trámite constitucional, señalo la inconveniencia de lo obrado por el Honorable Senado, haciendo presente la necesidad de rever ideas que considero fundamentales, cuales son de que los dividendos de la Corporación de la Vivienda signifiquen sólo un porcentaje

de los sueldos vitales, y la de permitir que en estas zonas del país se arbitren medidas diferentes para dar satisfacción en forma acelerada a la construcción de viviendas.

En general, estamos de acuerdo con lo expresado por algunos Honorables colegas en el sentido de que las observaciones del Honorable Senado más parecen un veto del Ejecutivo, porque esa Corporación ha rechazado todo aquello que pudiera favorecer a determinados sectores, desde el punto de vista habitacional y ha propuesto artículos nuevos que se refieren a materias absolutamente diferentes al tema que estamos tratando. Como, por ejemplo, la agregación de un artículo 29, nuevo, que el Honorable Senado propone por segunda vez.

Esto, a nuestro juicio, habla decididamente mal de quienes formularon la indicación y de quienes propugnan la aprobación de este artículo que, como sabemos, no tiene otra finalidad que la de favorecer a uno de los magnates financieros del país, a los Bancos particulares y, muy en especial, a Yarur, con el objeto de que se le disminuya el monto de las multas que debe pagar con motivo de las sanciones sufridas por los Bancos en los cuales tiene intereses.

En verdad este tipo de disposiciones habla realmente mal de la iniciativa de determinados sectores, en este caso del Honorable Senado, que por esta vía un poco subrepticia, como quien dice “por debajo” o “a la mala”, sin que se note mucho, se pretende otorgar a determinada empresa particular, concretamente a determinado empresario privado, una cantidad elevadísima de miles de escudos, en desmedro, naturalmente, de las posibilidades fiscales en materia económica.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Permítame, señor Diputado: ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, en relación con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la iniciativa legal en debate, los Diputados del Partido Democrático Nacional vamos a insistir en nuestro predicamento acerca del artículo 10, por estimar, como se ha hecho presente en la Honorable Cámara, de justicia otorgar a los periodistas la oportunidad de gozar del beneficio. Asimismo, el artículo 11 contará con nuestros votos favorables para mantenerlo en la misma forma como fue despachado por la Honorable Cámara.

Con respecto al artículo 16 y hablando a título personal y no en nombre del Partido Democrático Nacional, estimo que el criterio del Honorable Senado es el más conveniente, por cuanto en virtud de dicha disposición se trata de obligar tanto al Banco del Estado de Chile como a los demás bancos particulares, a destinar el 7% de sus depósitos de ahorro para conceder préstamos a la Corporación de la Vivienda.

Señor Presidente, a raíz de un debate anterior, demostré a la Honorable Cámara cómo el crédito fiscal y el crédito de los Municipios había succionado y, en consecuencia, había disminuido gran parte del crédito particular. Al asumir la Primera Magistratura el Excelentísimo señor Jorge Alessandri Rodríguez, sólo un 18% del crédito particular estaba otorgado a las instituciones fiscales y municipales en conjunto y el 82% restante a los particulares.

Pues bien, las estadísticas acusan en estos momentos que el crédito fiscal y municipal ha aumentado al 49% y el particular ha disminuido al 51%, como consecuencia. A ello se debe, en gran parte, la manifiesta insuficiencia del crédito respecto a los particulares y la situación de

crisis por la cual atraviesan los sectores de la producción en estos precisos instantes. La solución sería establecer la disposición, pero declarar que el 7% se tomará del encaje legal fijado caprichosamente en un 75% de los depósitos a la vista y a plazo.

Por lo demás, la Corporación de la Vivienda cuenta con medios de sobra suficientes para llevar adelante sus planes. Hace pocos días, la Honorable Cámara aprobó un proyecto por el cual se establece que las garantías otorgadas en los contratos de arrendamiento también irán a incrementar los recursos de la institución. Cabe hacer presente que el presupuesto de la Corporación de la Vivienda asciende este año de 1962 a 142 millones de escudos y el Fisco aporta únicamente 26 millones de escudos, es decir, menos del 20% del total de los recursos. Lo demás se reúne a través de préstamos, de aportes de las cajas de previsión y de las cuotas de ahorro. El aporte fiscal, reducido a moneda dura, es inferior al otorgado durante el Gobierno anterior.

Alrededor del artículo 29, agregado por el Honorable Senado y que ha merecido duras críticas por parte de diferentes parlamentarios, se ha pretendido crear un clima o ambiente de verdadero escándalo. Hasta cierto punto, se ha deseado crear el temor de opinar en sentido contrario a los que sustentan la falsa tesis de que el artículo 29 del Honorable Senado constituye un medio de liberar a cierta institución de crédito, a cierto banco de las multas que ha debido sufrir por haber violado las disposiciones sobre el encaje. Desde luego, si se trata de multas aplicadas y pagadas no se divisa cómo podría favorecerle el precepto.

Debemos recordar que el encaje legal establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 252 era sólo del 20% con respecto a los depósitos a la vista y del 8% en relación con los depósitos a plazo. Pues bien, el Gobierno, a través del Banco Central, lo aumentó paulatinamente hasta llegar al

87%, y disminuirlo al 75%, que rige hoy día. ¿Y cuáles son las instituciones bancarias beneficiadas con los aumentos sucesivos del porcentaje del encaje legal? Los grandes bancos, porque las resoluciones o acuerdos del Banco Central congelaron los depósitos vigentes con anterioridad a la fecha de su dictación. Vale decir, las instituciones bancarias que tenían grandes sumas de dinero por concepto de depósitos, que eran, precisamente, las más poderosas, hoy día, respecto de gran parte de ellos, siguen teniendo un encaje del 20 por ciento, y sólo la menor cantidad de esos depósitos se encuentra afecto al nuevo encaje de un 75%. El Banco de Chile, para citar un caso, seguramente en conocimiento del acuerdo que se iba a adoptar aumentando el encaje, llegó al extremo de pagar a los particulares hasta el 18 por ciento de interés por los depósitos, logrando acumular entonces sumas siderales. En cambio, los bancos pequeños, los bancos regionales, no tuvieron igual suerte, porque no estaban en conocimiento de esa medida ni tampoco en condiciones de pagar tasas de interés más altas. Más aún, los Bancos de reciente creación se han encontrado en una situación injusta con relación a las instituciones antiguas, pues todos sus depósitos tiene el encaje del 75%.

De manera que existe una discriminación, que favorece evidentemente a los grandes bancos. Por lo demás, el encaje legal, de acuerdo con los técnicos, debe ser de un máximo de un 20 por ciento de los ahorros. En ningún país del mundo se sigue el absurdo sistema implantado en Chile.

¿Y a dónde nos ha llevado la política del Gobierno de aumentar sin tasa ni medida el porcentaje de encaje? A que los particulares han tenido que endeudarse en moneda extranjera, en dólares. El crédito nacional ha estado prácticamente congelado o empozado en un 75%. A nosotros nos parece, después de haber escuchado las explicaciones que nos dieron representantes de bancos regionales, que el sistema

constituye un grave atentado al crédito nacional y un verdadero crimen contra nuestra economía. Y vuelvo a insistir: el endeudamiento en moneda extranjera se ha debido, precisamente, a la política del Gobierno, pues no debemos olvidar que el ex Ministro señor Roberto Vergara Herrera quiso convertir el crédito en un pingüe negocio para los capitalistas extranjeros y, sin duda, lo consiguió plenamente y ahora estamos sufriendo las consecuencias.

¿Por qué se sanciona en forma tan severa infracciones que no tienen la gravedad que se le quiere dar? Sencillamente, porque conviene a ciertas instituciones de crédito y porque este país vive explotando el escándalo. Por lo demás, se ha dicho que la disposición en debate viene a liberar de una multa a un banco, y se ha nombrado al de Créditos e Inversiones como el favorecido con ella. Nosotros creemos que no, porque las multas están aplicadas, y ya han ingresado a arcas fiscales. Por lo demás, nosotros tenemos que legislar con sentido justiciero y para el futuro. Si en cada caso comenzamos a fijarnos en los favorecidos o los perjudicados, pues podremos cumplir honestamente con nuestras altas funciones.

Por este motivo, la razón dada, en el sentido de que se quiere favorecer a determinada institución bancaria, a nuestro juicio, no tiene solidez y demuestra cómo el Congreso no se quiere colocar en su verdadero rol de hacer justicia con absoluta prescindencia de las personas.

Quiero insistir en que la distribución que se hace por esta disposición es totalmente justa. Se destina el 50 por ciento de las multas a la Corporación de la Vivienda, un 25 por ciento a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y el 25 por ciento restante a la Superintendencia de Bancos. Señor Presidente, hoy día, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley 252, todas las multas van a parar a la Superintendencia de Bancos. Ahora se hace una distribución

equitativa, pero la razón más poderosa que tenemos nosotros para apoyar la disposición del Honorable Senado es que los bancos los administran personas, llámense gerentes o Consejos que no son precisamente los principales accionistas. Los accionistas son personas que muchas veces no tienen ninguna ingerencia en la dirección y administración del banco, y por el sistema vigente se llega a la conclusión de que un gerente el día de mañana puede, prácticamente, liquidar la institución, con perjuicio no para él sino para terceros accionistas que no han tenido ninguna responsabilidad en los hechos.

A nosotros los diputados democráticos-nacionales nos parece absurdo el sistema, desproporcionado absolutamente a la gravedad de la infracción, y por eso vamos a votar en favor del criterio del Senado, por la aprobación del artículo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El tiempo siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor BARRA.— Pido la palabra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, voy a sacrificar parte de mi tiempo no refiriéndome específicamente a las modificaciones del Senado a este proyecto, para declarar que coincido con las observaciones que han hecho algunos de mis Honorables colegas e insistir en acuerdos anteriores tomados por la Honorable Cámara.

En forma muy especial voy a referirme al artículo 29. Expresé en otra sesión que en el momento oportuno íbamos a hacer una denuncia en cuanto a la irregularidad que significaba este artículo introducido en este proyecto de ley.

En esa ocasión, mi Honorable colega señor Huerta, contestando alguna de mis observaciones, dijo que yo pretendía arro-

garme la facultad de ser el tutor de la moralidad y de las buenas costumbres, que es muy lógico, natural y prudente que todos los políticos las tengan. Declaro que no pretendo transformarme en tutor de nadie, pero sí tengo muy presente la función que estoy desempeñando en la Honorable Cámara: la de fiscalizador. Y para fiscalizar indudablemente debo tener un comportamiento adecuado para poder ejercer el cargo como corresponde.

En esta labor fiscalizadora he recurrido a todos los medios y herramientas legales a mi alcance para conocer el fondo y significado de esta disposición. Ahora bien, sin pretender ofender a nadie, sino que ajustándome estrictamente a los hechos, y al sumario puedo declarar categóricamente que del estudio del problema hemos llegado a la conclusión, yo y personas entendidas en la materia que dicho artículo favorece al Banco de Crédito e Inversiones.

Y es así por una razón muy sencilla. Porque este banco ha sido sorprendido en infracciones a la Ley de Encajes, infracciones no cometidas en Santiago, sino que usando como subterfugio su agencia de Valparaíso. Se le han aplicado multas, parte de las cuales ha pagado, y se están haciendo las liquidaciones correspondientes, con el objeto de aplicarle al resto las sanciones y multas de rigor.

En consecuencia, este artículo ha sido propuesto precisamente para que el resto de las multas que corresponde aplicar por intermedio de la Superintendencia de Bancos no sean hechas efectivas, y si lo son, aplicarles de acuerdo a esta disposición legal. De tal manera que si le resta pagar 800 a 1.000 millones de pesos, ahora cancelará el 5 por ciento de su capital declarado, que son 1.500 millones de pesos, o sea, 75 millones, más o menos. Con esto quedaría "libre de polvo y paja", como se dice comúnmente.

Aún más. Podría asegurar que no sería extraño que un "buen" abogado, una vez promulgada la ley, y como está el asunto

en el terreno litigioso, como se llama, obtuviera la aplicación de este artículo en forma retroactiva y consiguiera la restitución del monto de las multas ya canceladas.

Tengo a la vista un documento que transcribe las observaciones de un Honorable Senador. Voy a leerlas para que no se crea que esto es sólo invención mía, puesto que es la voz de un hombre que, honradamente, reconoce que se ha cometido un error y pide a la Honorable Cámara su enmienda.

“En sesión de hoy” —dice— “el Honorable Senador don Julián Echavarrí formuló diversas observaciones acerca de la exención del pago de multas a los Bancos nacionales y, especialmente, al Banco de Crédito e Inversiones, que está condenado a pagarlos por un “affaire” que él denunció, en el hemicycle, el 21 de noviembre de 1961.”

“Hizo presente la necesidad de que la Honorable Cámara insista, en el quinto trámite, en la supresión de la referida disposición, agregada en el Senado por indicación de los Honorables señores Correa y Letelier, o de que, en último término, el Ejecutivo lo veto, a fin de no dejar impune a una institución que ha incurrido en operaciones fraudulentas.”

“Anotó que, por otra parte, la eliminación del artículo ya citado no significaría sino mantener una norma invariable del Senado y de la Cámara de Diputados en orden a no intervenir mediante proyectos de ley, en asuntos litigiosos pendientes ante los Tribunales de Justicia, ya que el referido banco entabló demanda para obtener la restitución de multas ya pagadas y declarar sin efecto otras aún impagas.”

“Terminó pidiendo al Senado se dirigiera oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de poner en su conocimiento estas observaciones y enviarle el texto de su intervención de fecha 21 de noviembre de 1961”.

“Adhirió a esta petición el Honorable Senador señor Víctor Contreras, en nombre del Comité Comunista.”

“Envío a V. E. este oficio en nombre de los expresados señor Senador y Comité y acompaño un ejemplar del “Apartado” que contiene el discurso del señor Senador sobre esta materia, efectuado en la fecha antes indicada.”

Este documento figura en el expediente del proyecto que en este momento estamos discutiendo.

Como ve la Honorable Cámara, aquí no hay nada que esté en el aire ni que se suponga: es una cosa perfectamente ajustada a la realidad, a la verdad. Puedo agregar algo más: que esto prueba que los hombres de la Oposición no siempre estamos cegados por el ánimo de hacerle oposición al Gobierno y de “andar encontrando escándalos”. Es conveniente que los Honorables Diputados comprendan que aunque nosotros seamos Oposición, nos desenvolvemos en este ambiente democrático-burgués, en que se desarrolla nuestra política y, a pesar de todas las contradicciones que existen entre nosotros y los Diputados de las bancas del frente, queremos perfeccionar esta democracia, queremos que sea lo más limpia posible. De tal manera que aunque no tengamos las prerrogativas para defender la limpieza y pureza de los hombres de Gobierno que actúan cerca del Presidente de la República, tenemos la obligación, por lo demás, de declarar ante la opinión pública lo que estimamos incorrecto.

Puedo hacer presente a la Honorable Cámara que se ha pretendido, incluso, enlodar el prestigio de una institución por la cual mis Honorables colegas sienten mucho respeto: el Banco Central.

¿Qué ha sucedido? El señor Yarur ha recurrido a esta institución con el objeto de que le otorgue un préstamo por ochocientos millones de pesos, que estaban destinados, indudablemente, a pagar parte de las multas que ya le habían aplicado.

¿Qué sucedió en el Banco Central? Que

el representante de los obreros ante el Consejo, don Julio Benítez, consultó al Directorio si estimaba que era moral, que era lógico, que se otorgara a este ciudadano un préstamo por 800 millones de pesos que se sabía que estaba destinado a cancelar multas, aplicadas por violación de la Ley Orgánica de Bancos.

Contestó a esta pregunta el Directorio del Banco y respondió que efectivamente se sabía que los 800 millones servirían para pagar la multa. Y en cuanto a si consideraba moral que el señor Yarur hiciera una solicitud de esa naturaleza, dijo que francamente reconocía que era inmoral. Pero aun siendo inmoral y todo había sido llevada a conocimiento del Consejo del Banco Central. Afortunadamente se levantó una voz y eso fue suficiente para que, por unanimidad, se rechazara el préstamo que este ciudadano había solicitado.

Por eso a mí, como fiscalizador, me parece un procedimiento indigno y desquiciador de nuestra democracia el introducir —como decía el Honorable señor Montes, por la vía subrepticia del trámite constitucional— un artículo destinado a favorecer a una persona o institución que ha delinquido ante la ley. Y creo que esto no lo puede aceptar nadie.

Puedo declarar, con satisfacción, que en la última reunión de Comités en la que se tomaron acuerdos para celebrar estas sesiones, la mayoría, y podría decir la unanimidad, de los Comités que estuvieron presentes manifestarían que votarían en contra de este artículo nuevo del Honorable Senado. Esto me alegra profundamente porque significa, sin duda alguna, ponernos en el sitio que nos corresponde. En el lugar de políticos que no merecen estar todos los días en boca de cualquiera que desee decir que todos somos corrompidos, que estamos dispuestos,

por el afán de dinero o por hacernos ricos a corto plazo, a favorecer a gente o a instituciones que, en el fondo, sienten desprecio por nuestra profesión de políticos...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me perdona, señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

Cerrado el debate.

Se llamará a los señores Diputados, hasta por cinco minutos, porque no hay quórum de votación.

—*Transcurridos dos minutos:*

En votación la insistencia de la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente 25 señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—La Honorable Cámara acuerda insistir.

El Honorable Senado ha insistido en rechazar el artículo 11.

El señor PHILLIPS.—El artículo 10 no ha sido objeto de insistencia por el Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No lo ha sido, Honorable Diputado.

En votación la insistencia de la Cáma-

ra en mantener el texto primitivo del artículo 11.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda insistir en el artículo 11.

El Honorable Senado ha insistido en la supresión del artículo 16.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda insistir.

En votación la insistencia del Honorable Senado en mantener, en el artículo 17, la frase que dice: “cuando así lo determine el Presidente de la República con fines de fomento agrario”.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor CORERA LARRAIN (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda insistir en la supresión de la frase.

En votación la insistencia del Honorable Senado en el artículo 29, nuevo, que la Honorable Cámara rechazó.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 8 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda insistir en la supresión del artículo 29.

El Honorable Senado ha acordado insistir en la mantención del artículo 30, nuevo, que la Honorable Cámara había acordado rechazar.

En votación la insistencia del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Honorable Senado ha acordado insistir en la mantención del artículo 4º transitorio, que la Honorable Cámara había acordado rechazar.

El señor GUERRA.—Ese es un artículo nuevo, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El artículo nuevo fue rechazado por la Honorable Cámara en su tercer trámite constitucional, Honorable Diputado.

En votación la insistencia del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente 28 señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente 24 señores Diputados.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay quórum.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El Honorable Senado ha insistido en la mantención del artículo 4º transitorio, que fue rechazado por la Honorable Cámara en el tercer trámite constitucional.

Corresponde votar la insistencia de la Honorable Cámara en este rechazo.

En votación la insistencia en el rechazo del artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 13 votos; *por la negativa*, 33 votos.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—DETERMINACION DEL PUNTAJE EXIGIDO A LOS SOLTEROS PARA LA OBTENCION DE CASAS DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA Y DE LA FUNDACION DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL.—OFICIO EN NOMBRE DE LA HONORABLE CAMARA.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El Honorable señor Guerra ha solicitado que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se considere por la Corporación de la Vivienda y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, la situación de los solteros y de las personas que no han podido aún regularizar su estado civil, para los efectos del puntaje que se exige para la obtención de casas de la Corporación de la Vivienda.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dirigir el oficio que ha señalado el Honorable señor Guerra.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—¿Los hijos naturales o, simplemente, los ilegítimos?

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dirigirá, en su nombre, el oficio solicitado por el Honorable señor Guerra.

Acordado.

5.—PRORROGA DEL PLAZO PARA CONOCER EL INFORME DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El plazo para conocer del informe de la Comisión Mixta de Presupuestos vence el día de hoy.

La Comisión Mixta de Presupuestos ha solicitado al señor Presidente de la Honorable Cámara que se prorrogue este plazo hasta mañana viernes.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar hasta mañana el plazo para que este informe de la Comisión Mixta de Presupuestos sea conocido por la Honorable Cámara.

Acordado.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta.

—*Se levantó la sesión a las 18 horas y 53 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.